

GOBIERNO REGIONAL
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 039-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 05 de abril del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

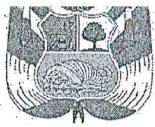
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 007-2019-GOREMAD-CR/DYCW, suscrito por el consejero regional Dany York CELI WIESS, propone al Pleno que mediante Acuerdo Regional se exija a la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas, la adquisición de inmediato de los Trifásicos y su inmediata instalación a las Postas de Salud de la zona de Huepetuhe para su respectivo funcionamiento, requiriéndose congeladoras en vista que actualmente no cuentan con dichos equipos, situación que se agrava aún más con las deficiencias del servicio de electricidad local.

Que, sustenta su propuesta en la carencia de un servicio de electricidad que permita conservar en buen estado los fármacos e insumos en los Establecimientos de Salud del distrito de Huepetuhe, añadido al mal estado de los medicamentos, cuyo consumo "puede originar desde alergias hasta infecciones que agravan la enfermedad que se busca combatir", siendo la referida Unidad Ejecutora, la entidad responsable de su implementación y de garantizar la calidad dichos productos que se contaminan "con los microorganismos del ambiente", más aún del daño que pueden ocasionar a la salud de las personas en caso de encontrarse vencidos.





GOBIERNO REGIONAL
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, en el curso del debate se advierte la conveniencia de precisar algunos aspectos para mejorar las condiciones de servicio de electricidad y de profundizar más el tema, no obstante que el diagnóstico del problema refleja una realidad que debe resolverse con eficacia y según las competencias atribuidas al Gobierno Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, la sustentación, debate y aprobación del Pedido N° 007-2019-GOREMAD-CR/DYCW, sobre adquisición e instalación de trifásicos en los Establecimientos de Salud del Distrito de Huetuque, presentado por el consejero regional y Presidente de la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional de Madre de Dios, Dany York CELI WIESS, para la siguiente Sesión de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

.....
Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

.....
Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ LOBOS
SECRETARIO TÉCNICO